

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN EJECUTIVA Y DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO**, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó que se expidiera nuevamente el oficio de levantamiento de la hipoteca, donde se contemple el monto total de la obligación y la ejecutoria de la respectiva sentencia.

Sírvase proveer. Manizales, 4 de agosto de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 879

PROCESO: VERBAL SUMARIO
SUBCLASE: PRESCRIPCIÓN CRÉDITO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA BEDOYA CASTAÑO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS ALVARO GALVIS
RADICADO: 170014003005-2020-00098-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo solicitado por el actor, se ordenará por secretaria expedir nuevamente el oficio que declara la extinción de la hipoteca de primer grado constituida como respaldo del pago de la obligación principal mutuada, en la escritura pública No 309 del 27 de enero de 1989 de la notaría cuarta del círculo de Manizales, estableciéndose para todos los efectos, que se extinguió de igual forma, la obligación mutuada constituida en la misma escritura pública, a través de la cual el señor **JOSE ANTONIO VALENCIA**, se constituyó deudor del señor **ALVARO GALVIS** por la suma de **OCHOCIENTOS MIL CIEN PESOS (\$800.000)** en calidad de mutuo con intereses.

De igual forma, se establece que la sentencia No. 35 proferida el día 8 de marzo del 2021 y notificada por estado el día 9 del mismo mes y año, quedó ejecutoriada el 12 de marzo del 2021 a las 5 de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 115 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 5 de agosto de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria